

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 023 -2014-SANIPES-DE

Callao, 31 de diciembre de 2014.

VISTO:

El Informe N° 004-2014-OPP/SANIPES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) para el año 2014; el Informe N° 05-2015-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en su artículo 2° crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. Dicho organismo tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa. Constituye pliego presupuesta;

Que, Aplicando el principio de legalidad, las entidades públicas sujetan sus actuaciones a la normatividad vigente, denominado modernamente "Vinculación Positiva de la Administración a la Ley";

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas que se esperan alcanzar para cada año fiscal y concluyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión de corto plazo; que define el desarrollo de las acciones de la administración del SANIPES, a través de un conjunto de objetivos, al cual se le asigna los recursos presupuestarios para su ejecución;

Que, el POI contiene el programa de acción de los distintos órganos de la Entidad; permite la evaluación y control de los resultados así como el empleo eficiente de los resultados asignados;

Que, el Decreto Supremo N° 339-2014-EF autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2014, en la suma de dos millones setecientos sesenta y un mil trescientos treinta y nueve y 00/100 nuevos soles (S/. 2 761 339,00) del pliego perteneciente al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a favor del pliego del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, la referida transferencia de partidas, ha quedado consentida y ejecutoriada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2014-SANIPES-DE, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 13 de noviembre de 2014, que aprueba los aspectos que son objeto de transferencia de la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES). Sobre las actividades que han venido desarrollándose por el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP;

Que, dentro de este contexto legal, valorando el Informe N° 004-2014-OPP/SANIPES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe aprobar el Plan Operativo Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) para el año 2014, con efectividad del 14 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30063, Ley que Crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera; el numeral 3° del artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y en el ejercicio de las facultades previstas en el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE.

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) para el año 2014, con efectividad del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Informe N° 004-2014-OPP/SANIPES, y sus anexos que obran en autos como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 004-2014-OPP/SANIPES

De : Eco. Edmundo Vargas Panizo
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Para : Ing. Diana del Carmen García Bonilla
Directora Ejecutiva

Asunto : Plan Operativo Institucional 2014

Fecha : Callao, 31 de diciembre del 2014



I. ANTECEDENTES

Desde el año 2005, el Instituto Tecnológico de la Producción (ex Instituto Tecnológico Pesquero) ha venido ejerciendo las funciones de la autoridad sanitaria a través de su Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29958 Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Con fecha 10 de julio de 2013 fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30063, por la cual se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como un Organismo Técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuicola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia.

Mediante Decreto Supremo N°007-2014-PRODUCE, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, constituyéndose una Comisión Encargada y un Cronograma de Plazos donde se establece la culminación del referido proceso.

Mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES). Mediante, Decreto Supremo N° 339-2014-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año 2014, la suma de dos millones setecientos sesenta y un mil trescientos treinta y nueve y 00/100 nuevos soles (S/. 2 761 339,00) del pliego Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a favor del pliego Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Finalmente, en mérito a todo lo expuesto, se ha elaborado el Plan Operativo Institucional, correspondiente al 2014, tomando como referencia el Plan Operativo Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 154-2013-ITP/DEC. Asimismo se ha tomado en cuenta Decreto Supremo N° 339-2014-EF.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30063, Ley del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.
- Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- Decreto Supremo N° 339-2014-EF, que aprueba la transferencia de partidas del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.
- Resolución Ejecutiva N° 154-2013-ITP/DEC.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

III. ANÁLISIS

- Para la elaboración del Plan Operativo Institucional – POI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, se tomó de referencia el Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, en el marco del decreto Supremo N° 007-2014-PRODUCE.
- Por otro lado se consideró las metas presupuestarias, de acuerdo al Decreto Supremo N° 339-2014-EF, en el cual se transfiere:

Programa Presupuestal 0094: Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura.

Producto 3000540: Acuicultura acceden a servicios de certificación en sanidad e inocuidad acuícola.

Actividad 5004196: Formulación, actualización e implementación de normas e instrumentos de gestión de normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en sanidad acuícola.

Actividad 5004198: Implementación y fortalecimiento de laboratorios en sanidad pesquera.

Programa Presupuestal 0095: Fortalecimiento de la pesca artesanal

Producto 3000543: Agentes de la pesca artesanal acceden a asistencia técnica en buenas prácticas pesqueras.

Actividad 5004206: Capacitación y asistencia técnica en gestión administrativa de los desembarcaderos pesquero artesanal y de buenas prácticas pesqueras a los agentes de la pesca artesanal.

Actividad 50044207: Asistencia técnica a operadores, promotores, facilitadores en calidad e inocuidad sanitaria.

Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

Actividad 5004691: Vigilancia y control sanitario en la actividad pesquera.

- Es de señalar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha formulado el proyecto de POI del SANIPES, tomando como referencia el POI del ITP y la Evaluación del III Trimestre del POI del ITP, de acuerdo a las funciones y actividades transferidas, siguiendo el formato establecido por ITP para la formulación del POI. Se ha formulado un formato adicional con la proyección de metas físicas articulado a la Estructura Funcional Programática.

IV. CONCLUSIONES

Las actividades plasmadas en el Plan Operativo Institucional – POI 2014 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, refleja la programación del año fiscal 2014, de acuerdo las funciones del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, al POI del ITP, al Decreto Supremo N° 339-2014-EF y a los acuerdos llegados en el proceso de transferencia aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2014-PRODUCE.

Finalmente, en merito a lo expuesto en el presente informe, remito a vuestro despacho el proyecto de Plan Operativo Institucional 2014 del SANIPES, para conocimiento y fines que se crea pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Econ. EDMUNDO VARGAS PANIZO (e)
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Plan Operativo Institucional – POI SANIPES 2014 (Proyecto)



PROGRAMA PRESUPUESTAL 0094: ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA
PRODUCTO 3000540: Acuicultores acceden a servicios de certificación en sanidad e inocuidad acuícola
Actividad 5004196 :Formulación, actualización e implementación de normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en Sanidad Acuícola
Sub Dirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola

ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Realizar la formulación, actualización e implementación de normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en Sanidad Acuícola	N° de documentos	Documento	1

Actividad 50044198: Implementación y Fortalecimiento de Laboratorios en Sanidad Acuícola
Sub Dirección de Sanidad Acuícola

ACTIVIDADES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Realizar la implementación y el fortalecimiento de laboratorios en Sanidad Acuícola	N° de laboratorios	Laboratorio	1

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0095: FORTALECIMIENTO DE PESCA ARTESANAL
PRODUCTO 3000543: Agentes de la Pesca Artesanal acceden a Asistencia Técnica en Buenas Prácticas Pesqueras
Actividad 5004206: Capacitación y asistencia técnica en gestión administrativa de los desembarcadero pesquero artesanal y de buenas practicas pesqueras a los agentes de la pesca artesanal
Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Capacitar y brindar asistencia técnica en gestión administrativa de los ambarcaderos pesqueros artesanales	N° de Capacaciones	Capacitación	40
capacitar y brindar asistencia técnica sobre buenas prácticas pesqueras a los agentes de la pesca artesanal			

Sub Dirección de Supervisión Acuícola
Actividad 5004207 Asistencia técnica a operadores, promotores, facilitadores en calidad de inocuidad sanitaria

ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Brindar asistencia técnica a operadores, promotores, facilitadores en calidad inocuidad sanidad	N° de Capacaciones	Capacitación	40

ASIGNACION PRESUPUESTAL QUE NO RESULTA EN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5004691: Vigilancia y Control Sanitario en la Actividad Pesquera
Dirección de Habilitaciones y Certificaciones pesqueras y acuícolas
Sub Dirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

ACTIVIDADES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Actividad 1: Certificado Oficial Sanitario de Harina de Pescado	N° de certificados	Certificados	1177
Actividad 2: Certificado Oficial Sanitario de Productos de la Pesca	N° de certificados	Certificados	2278
Actividad 3: Certificados Oficial Sanitario de Aceite de Pescado	N° de certificados	Certificados	160
Actividad 4: Otros certificados oficiales sanitarios (internamiento, libre venta, venta local, peces ornamentales, muestra sin valor comercial, trámite aduanero)	N° de certificados	Certificados	637
Actividad 5: Protocolos Técnicos para sanitarios para registro de productos de la pesca	N° de certificados	Certificados	459

Sub Dirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas

ACTIVIDADES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Actividad 1: Emisión de Protocolos Técnicos Sanitarios para las actividades de la pesca			
Tarea 1.1: Emisión de Protocolo Técnico Sanitario para la autorización de Instalación	N° de Protocolos	Protocolos	6
Tarea 1.2: Emisión de Protocolo Técnico Sanitario para licencia de Operación	N° de Protocolos	Protocolos	3
Tarea 1.3: Emisión de Protocolo Técnico Sanitario para habilitación o registro de planta de procesamiento industrial y artesanal para CHD	N° de Protocolos	Protocolos	112
Tarea 1.4: Emisión de protocolo técnico sanitario para habilitación o registro de planta de procesamiento industrial para CHI	N° de Protocolos	Protocolos	36
Tarea 1.5 Emisión de Protocolo Técnico Sanitario para habilitación de los desembarcaderos públicos y privados	N° de Protocolos	Protocolos	16
Tarea 1.6 Emisión de Protocolo Técnico Sanitario para permiso de pesca de embarcaciones industriales	N° de protocolos	Protocolos	4



ACTIVIDADES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Tarea 1.7 Emisión de protocolo técnico sanitario para permiso de pesca de embarcaciones artesanales - CHD	N° de protocolos	Protocolos	20
Tarea 1.8 Emisión de protocolo técnico sanitario para habilitación de embarcaciones que proveen materia prima para CHD	N° de protocolos	Protocolos	45
Tarea 1.9 Emisión de Protocolo Técnico Sanitario para registro de embarcaciones para la producción de aceite crudo para CHD	N° de protocolos	Protocolos	8
Actividad 2: Vigilancia y auditorías sanitarias de las actividades pesqueras			
Tarea 2.1: Vigilancia de las actividades pesqueras. Filial Tumbes (Tumbes, Mancora, Talara, Frontera)	N° de Inspecciones	Inspecciones	245
Tarea 2.2: Auditorías de las actividades pesqueras. Filial Tumbes (Tumbes, Mancora, Talara)	N° de Auditorías	Auditorías	1
Tarea 2.3: Vigilancia de las actividades pesqueras. Filial Paíta, Sullana, Piura	N° de Inspecciones	Inspecciones	150
Tarea 2.4: Auditorías sanitarias de las actividades pesqueras. Filial: Paíta, Sullana, Piura	N° de Auditorías	Auditorías	16
Tarea 2.5: Vigilancia de las actividades pesqueras. Filial Sechura: Sechura, Catacaos y Lambayeque	N° de Inspecciones	Inspecciones	90
Tarea 2.6: Auditorías de las actividades pesqueras. Filial Sechura: Sechura, Catacaos, Lambayeque	N° de auditorías	Auditorías	8
Tarea 2.7: Vigilancia de las actividades pesquera. Filial Chimbote. La Libertad, Ancash	N° de Inspecciones	Inspecciones	90
Tarea 2.8: Auditorías de las actividades pesqueras. Filial Chimbote, La Libertad, Ancash	N° de Auditorías	Auditorías	240
Tarea 2.9: Vigilancia de actividades pesqueras (establecimientos y embarcaciones) Lima, Callao, Junín, Ucayali	N° de Inspecciones	Inspecciones	9
Tarea 2.10: Auditorías de las actividades pesqueras (establecimientos y embarcaciones) Lima: Callao, Junín, Ucayali	N° de Auditorías	Auditorías	90
Tarea 2.11: Vigilancia y auditorías sanitarias de las actividades pesqueras (establecimientos y embarcaciones) Pisco: Ica hasta Mancora	N° de Inspecciones	Inspecciones	68

ACTIVIDADES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Tarea 2.12: Auditorías sanitarias de las actividades pesqueras (establecimientos y embarcaciones) Pisco Ica hasta Mancora	N° de Auditorías	Auditorías	369
Tarea 2.13: Vigilancia y auditorías sanitarias de las actividades pesqueras (establecimientos y embarcaciones) Tacna, Arequipa, Moquegua, Ilo, Tacna	N° de Inspecciones	Inspecciones	40
Tarea 2.14: Auditorías sanitarias de las actividades pesqueras (establecimientos y embarcaciones) Tacna: Arequipa, Moquegua-Ilo, Tacna	N° de Auditorías	Auditorías	91
Tarea 2.15: Vigilancia de las actividades pesqueras: Puno: desagadero	N° de Inspecciones	Inspecciones	3
Tarea 2.16: Auditorías de las actividades pesqueras. Puno: desagadero	N° de Auditorías	Auditorías	57

